

**Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.**  
**Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos**

**Trámites y requisitos**

Nombre del trámite: Requisitos que debe cumplir los camiones cisternas para cargar en los planteles de Recope.

**Procedimientos e instructivos que lo regulan:** “Revisión de camiones cisterna en cargaderos” DN-02-03-030,

**Oficina en que se debe presentar:** Todos los planteles de distribución de RECOPE.

**Horario:** Según horario establecido en el plantel.

Descripción	Fundamento legal	Requisitos
<p>Verificar [en los Planteles de Distribución de Combustibles de RECOPE S. A.] la capacidad e idoneidad del camión cisterna para transportar el combustible solicitado. Además, disminuir la posibilidad de alterar la calidad del producto y la amenaza a la seguridad pública.</p>		<p>Los datos de la orden de entrega [de productos] o la factura emitidas por RECOPE deben corresponder con los datos del camión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Número de placa</li> <li>b. El tanque disponible debe tener capacidad para cargar el producto solicitado, estar calibrado y tener la chapa de calibración en su lugar.</li> <li>c. El tanque debe estar completamente vacío.</li> <li>d. La cantidad de marchamos anotados en el documento debe coincidir con las entradas salidas de los compartimentos del cisterna.</li> <li>e. El camión debe estar autorizado para transportar el producto solicitado.</li> <li>f. Para L.P.G., el operador revisa el porcentaje de llenado (rotagage), para verificar que el camión está vacío.</li> <li>g. El chofer ejecuta las siguientes instrucciones de seguridad antes de realizar la carga. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coloca el camión alineado en el cargadero</li> <li>- Acciona el freno de estacionamiento</li> <li>- Apaga el motor del camión y los dispositivos eléctricos</li> <li>- Revisa que las válvulas de escotilla y de salida estén bien cerradas</li> <li>- Conecta el cable de puesta a tierra y coloca el sensor de sobre llenado en posición</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Si es combustible de aviación:</b>El tanque debe ser de aluminio, de acero inoxidable o estar pintado internamente con pintura epóxica. DN-02-03-051</p>

**Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.**  
**Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos**

**Trámites y requisitos**

		<p><b>Si el combustible es para uso industrial</b></p> <p>Se carga como otro producto limpio.</p> <p><b>Si el uso del tanque no es dedicado, el transportista debe presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Si es venta, una nota haciendo constar que el tanque está limpio y es apto para el transporte de combustibles de aviación.</li><li>b. Si es transferencia, Certificado de lavado de cisternas, , extendido por un plantel de Recope.</li></ul>
		<p><b>Si el producto es L.P.G.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. El equipo de carga y medidores del camión deben estar en buen estado.</li><li>b. Los acoples de las mangueras deben estar en buen estado, sin fugas.</li><li>c. Los instrumentos y medidores (termómetro, manómetro y rotagage) del camión deben funcionar correctamente y el estado físico de los mismos debe ser optimo.</li></ul>
		<p><b>Si es otro producto limpio</b></p> <p>Cuando el camión no cumple normativa vigente para el transporte de combustible, el operador lo comunica al Inspector de Patio, quien hará la prevención al transportista para normalizar la situación.</p>